



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00319 00**

1.- Acorde a las previsiones del artículo 316 del Código General del Proceso, **ACÉPTESE** el desistimiento de la cautela de embargo y retención de las sumas de dinero que la ejecutada posea en cuentas de ahorros, cuentas corrientes y/o CDTs, o de cualquier producto financiero de los establecimientos bancarios, decretada mediante auto calendarado 15 de diciembre de 2021 (fls. 3 y 4). Ofíciase.

2.- Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

EI EMBARGO del establecimiento de comercio distinguido con la enseña comercial "**CALZADIAZ S.C.O.**", con la matrícula mercantil No. **3138108**, denunciado como de propiedad de la ejecutada **ORLEIDA DÍAZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.716.898. Ofíciase a la Cámara de Comercio de Bogotá, como corresponda.

Una vez registrado el embargo se proveerá sobre su secuestro.

Limítese la medida a la suma de **\$31'333.654,00**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **36** hoy **02/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47f6bfe8fe65f52fdd40ff60a1f1278b5fe0acee66349ea4e132589c2634756**

Documento generado en 01/06/2022 02:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>